XXII AYUNTAMIENTO TIJUANA

EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el articulo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Publica Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, - - - - - - - - - - - - - - -

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dieciséis de mayo de dos mil diecisiete se encuentra un punto de acuerdo identificado como 4.15**, dictamen XXII-DUOSP-03/2017** relativo a la **incorporación municipal del Desarrollo Urbano denominado "Mariano Matamoros Norte", localizado en la Delegación La Presa, de esta Ciudad.**- -

ACTA No. 08.... -

CONSIDERANDOS:- -

PRIMERO.-Que en el expediente técnico, relativo al trámite de Entrega-Recepción del desarrollo Urbano denominado Mariano Matamoros Norte, referenciado en el antecedente 2 del presente instrumento, consta la siguiente documentación:

a. Oficio Nº DIR-DAU-073/2017 de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por la Arq. Hayde Martínez Espinoza, Directora de Administración Urbana, mediante el cual emite dictamen de no inconveniencia para que se realice la entrega-recepción del desarrollo urbano denominado Mariano Matamoros Norte.

b. Recibo oficial Nº. 427655 pagado ante tesorería municipal, el día 5 de julio de 2004, por concepto de inspección, estudio, aprobación y elaboración de acta de entrega recepción de colonia matamoros Norte.

c. Copia del contrato de donación celebrado el primero de Febrero de 1989, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Comercio de Tijuana, bajo la Partida número 48 a fojas 241 Tomo I Gobierno Sección Civil, mediante el cual el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California, adquirió del Gobierno Federal, a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, un terreno que perteneció al ejido Matamoros del Municipio de Tijuana, Baja California, con superficie de 480-12-88.81 hectáreas, destinando la porción Norte de este predio para el desarrollo urbano Mariano Matamoros Norte.

d. Copia del Acta de Entrega física, de fecha 7 de abril de 1997, mediante la cual, Inmobiliaria Estatal de Tijuana-Tecate procede a hacer formalmente la entrega física a favor del Gobierno del Estado, de las siguientes superficies del fraccionamiento Mariano Matamoros Zona Norte: lote 001 manzana 003 con superficie de 628,186.62 m² destinado para equipamiento Urbano, lote

001 manzana 023 con superficie de 18,556.33 m² destinado para área escolar, lote 001 manzana 051 con superficie de 4,791.50 m² destinado para área verde, lote 002 manzana 051, con superficie de 4,999.93 m² destinado para área escolar y la superficie de 621,125.90 m² de vialidades.

e. Copia de oficio número OPOZT-479/2017 de fecha 21 de marzo del 2017, por el cual, la Comisión Federal de Electricidad extiende constancia de servicio de energía eléctrica, informando además, que recibió las obras de infraestructura eléctrica para su operación y mantenimiento.

f. Copia del oficio con número de folio A201708174 de fecha 6 de Abril de 2017, donde la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, informa que actualmente se encarga de la operación y mantenimiento de la infraestructura de agua potable y alcantarillado sanitario de la colonia Mariano Matamoros Norte.

g. Reporte fotográfico del estado actual que guardan las obras de urbanización del desarrollo urbano en comento.

h. Oficio N° RYM-354-17 de fecha 7 de Abril de 2017, emitido por la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, donde informa que no existe inconveniente por parte de esta Dirección para llevar a cabo el proceso de entrega recepción del fraccionamiento Mariano Matamoros Norte, a favor del H. Ayuntamiento de Tijuana.

i. Oficio DPP-153/2017 de fecha 13 de Abril de 2017, emitido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual informa que esta Dirección, es responsable de la operación y mantenimiento del alumbrado público y el señalamiento vial, así como de la recolección de residuos sólidos urbanos domésticos al interior de la colonia Mariano Matamoros Norte, por lo que no tiene inconveniente en continuar prestando los servicio públicos a su cargo, como parte del mantenimiento al desarrollo y dictamina favorable en que se lleve a cabo la entrega-recepción del desarrollo en mención, en virtud de que se trata de un fraccionamiento progresivo.

j. Relación de operaciones de compra-venta de los predios del multicitado desarrollo, el cual rebasa el porcentaje requerido para la incorporación municipal que cita el reglamento respectivo.

k. Oficio de fecha 23 de Noviembre de 2004, suscrito por el Jefe del Departamento de Cartografía de Catastro Municipal, en el cual se expresa que una vez realizada la revisión en campo del polígono general de la colonia Mariano Matamoros Norte, se entregaron los vértices del polígono, así como

los puntos de control, encontrándose correctos de acuerdo a la verificación física y de gabinete, por lo que no se tiene ningún inconveniente en aceptar la entrega de la colonia citada.

I. Acta de Entrega-Recepción con Nº de oficio DIR-DAU074-2017 de fecha 20 de Abril de 2017, mediante el cual la Dirección de Administración Urbana y la Dirección de Catastro manifiestan que no existe inconveniente en aceptar la entrega del amojonamiento de manzanas y deslinde de lotes del desarrollo urbano denominado Mariano Matamoros Norte.

m.Plano de lotificación del desarrollo Mariano Matamoros Norte.- - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- Que en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, se establece:

"Artículo 11.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

...

XXXI. Acordar la incorporación o reincorporación de áreas o predios donde se hayan ejecutado acciones de urbanización";

"Artículo 154.- El acuerdo de incorporación municipal conlleva la obligación de las autoridades de:

I. Recibir las obras de urbanización, instalaciones y el equipamiento urbano, una vez que se haya cumplido lo estipulado en la autorización respectiva;

II. Prestar los servicios públicos municipales tales como recolección de basura, seguridad pública, bomberos, etc.;

III. Declarar el área desarrollada como suelo urbanizado".

"ARTÍCULO 177.- Para la transmisión de la propiedad, posesión, usufructo o aprovechamiento de lotes resultantes de las acciones de urbanización realizadas, el urbanizador deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos:

I. Que se cuente con las actas o constancias aprobatorias de terminación de las obras de urbanización expedidas por los organismos competentes, así como la constancia de terminación de la acción de urbanización expedida por la Secretaría;

II. Que se hayan cumplido los requisitos de incorporación o reincorporación urbana y en el caso de fraccionamientos por objetivo social progresivos, que la autoridad competente haya aprobado las obras mínimas conforme lo establece el Reglamento correspondiente; y,

"Articulo 116.- De la recepción final. Cuando el permiso de fraccionamiento haya sido concedido para su ejecución total, se recibirá cuando se hayan cumplido los porcentajes de ocupación,.......La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Estado y las Comisiones Estatales de Servicios Públicos, vigilarán que éstos se atiendan debidamente. La recepción final se hará mediante el levantamiento del acta respectiva y se notificará de lo actuado a todas las dependencias y empresas oficiales, señalando a cada una de ellas lo que les corresponda para que atiendan los servicios públicos que se reciban".- -

QUINTO.- Que el Gobierno del Estado de Baja California, con la finalidad de atender las necesidades de suelo para desarrollo habitacionales de carácter popular e interés social, en beneficio de familias de escasos recurso económicos, promovió la ocupación de la porción Norte del predio citado en el considerando primero inciso c), para desarrollar la colonia Mariano Matamoros Norte.- -

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo: -

PRIMERO.- Se aprueba la incorporación municipal del desarrollo urbano denominado Mariano Matamoros Norte, localizado en la Delegación La Presa, de esta Ciudad, toda vez que en el contenido del expediente se reúnen los requisitos para la incorporación del mismo, conforme a lo previsto por la ley y la Reglamentación en la materia.- -

SEGUNDO.- Se instruye al C. Presidente Municipal para que por su conducto se dé cumplimiento al punto de acuerdo inmediato anterior y se tome posesión administrativa de las áreas públicas existentes y que se presten los servicios públicos municipales tales como la recolección de basura, seguridad pública, bomberos, alumbrado público y demás que sean a su cargo.- - - - - - - - - - - - - - -

TERCERO.- Se declara el área desarrollada denominada Mariano Matamoros Norte, como suelo urbanizado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:- -

PRIMERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana Baja California y en un periódico de los de mayor circulación en el municipio, para conocimiento de los vecinos.- -

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a las dependencias municipales y estatales correspondientes de la presente resolución.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

XXII
AYUNTAMIENTO
TIJUANA

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACION,** en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.- -

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ

CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUINTO DE ACUERDO 4.15 DICTAMEN XXII-DUOSP-03/2017, RELATIVO A LA INCORPORACION MUNICIPAL DEL DESARROLLO URBANO DENOMINADO MARIANO MATAMOROS NORTEM LOCALIZADO EN LA DELEGACION LA PRESA DE ESTA CIUDAD.